



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 121-2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 02 ABR. 2009

VISTO: El Oficio N° 104-2009/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído N° 1161-2009/GOB.REG.HVCA/PR, el Oficio N° 036-2009-GOB.REG.HVCA/GRDE/DRA, el Informe Legal N° 97-2009/GOB.REG.HVCA/GRDE-SGA-OAJ y demás documentos adjuntos en treinta y ocho (38) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sub Gerencia Agraria, da cuenta, conforme al Atestado Policial N° 017-VIII-DIRTEPOL-HYO-RPNP-HVCA-CM y el Informe Legal N° 97-2009/GOB.REG.HVCA/GRDE-SGA-OAJ, sobre el accidente de tránsito ocurrido el día 18 de setiembre del 2008, entre la Camioneta Pick UP, de placa de rodaje OO-8899, marca Toyota, Modelo STOUT, de propiedad del Ministerio de Agricultura (Sub Gerencia Agraria), conducido por el servidor Maxi Arturo Oré Pacheco y la Camioneta Pick Up, de placa de rodaje PQI-583, marca Toyota, Modelo HILUX, de propiedad del Banco Continental, conducido por el señor Manuel Enrique Valdivia Arce; lo que ameritaría el inicio de acciones legales, por consiguiente resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional, ejercer la defensa de los intereses del Gobierno Regional Huancavelica;

Con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las acciones civiles, contra don **MANUEL ENRIQUE VALDIVIA ARCE**, chofer de la camioneta de placa PQI-583 de propiedad del Banco Continental, por los hechos expuestos en el Informe Legal N° 97-2009/GOB.REG.HVCA/GRDE-SGA-OAJ y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
L. Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE REGIONAL